

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA MIGRACIÓN, EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Presentada en el FGMD - Manila, octubre de 2008

Mientras líderes gubernamentales de todo el mundo se reúnen en Manila para discutir la política migratoria y el desarrollo, llamamos a los gobiernos a poner los derechos humanos en el centro de los debates. Los estados tienen la obligación y responsabilidad de proteger los derechos humanos de todas las personas, incluyendo de personas y trabajadores/as migrantes. Llamamos a los gobiernos a demostrar su compromiso de respetar los derechos humanos universales, a través de la afirmación de la dignidad humana de todos/as los y las migrantes, incluyendo de los trabajadores y las trabajadoras migrantes, y la aseguración de que los derechos humanos de los y las migrantes sean una prioridad en las discusiones.

El Segundo Foro Global sobre Migración y Desarrollo (FGMD) se celebrará del 27-30 de octubre de 2008 en Manila, Filipinas. Este evento sigue el primer FGMD, realizado en Bruselas, Bélgica en 2007, y el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2006 (UNHLD).

Nosotras, las organizaciones abajo firmantes, presentamos esta Declaración Conjunta para guiar discusiones en el FGMD, y también otras discusiones sobre las políticas migratorias y el desarrollo. Entre nosotros y nosotras hay asociaciones de los y las migrantes, organizaciones por los derechos de los y las migrantes, organizaciones por los derechos humanos, organizaciones del desarrollo, sindicatos y asociaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones de mujeres, organizaciones basadas en la fe, organizaciones de campesinos, pobres urbanos y rurales, pescadores/as, pueblos indígenas, y movimientos sociales. Somos del mundo entero, incluyendo de África, Asia, el Caribe, Latinoamérica, el Medio Oriente, Europa, América del Norte y la Oceanía. Estamos comprometidos/as en promover el respeto de los derechos de migrantes y de todas las personas, y el cumplimiento de las obligaciones estatales correspondientes, dentro y más allá del FGMD.

Las realidades de la migración

Actualmente hay más de 250 millones de migrantes en el mundo. A través de la historia humana, las personas han sido migrantes o descendientes de migrantes - con la excepción de los y las indígenas quienes residen en sus tierras ancestrales.

Hay muchas causas estructurales de la migración, incluyendo el conflicto armado, la persecución, la discriminación, la pobreza, el subdesarrollo, el desplazamiento forzado, y la destrucción ambiental. La migración también ocurre debido al matrimonio, la búsqueda de unidad familiar, y el deseo de buscar una vida mejor o mejores oportunidades educativas, de aprendizaje, y de crecimiento personal. En las últimas décadas, las olas de migración se han intensificado debido a la globalización neoliberal enfocada en las corporaciones, como la que ha sido promocionada por la Organización Mundial del Comercio (OMC); los acuerdos de libre comercio, la reducción de los servicios sociales, la desregulación del mercado, y la expansión del poder de las corporaciones. Estas políticas han aumentado la riqueza de las elites económicas, pero al mismo tiempo han incrementado consistentemente la división entre los pobres y los ricos, y profundizado la vulnerabilidad de la situación de las personas y las comunidades.

A pesar de haber sacado grandes provechos económicos del trabajo de los y las migrantes, la mayoría de los países en el mundo han adoptado continuamente políticas anti-migrantes, usando a la gente migrante como chivos expiatorios de los males sociales y las supuestas amenazas a la seguridad nacional. La adopción de políticas que simultáneamente "abren" trabajos poco protegidos de sueldos bajos pero "cierran" las posibilidades de la migración regularizada o la protección de los derechos humanos básicos, ha empeorado la vulnerabilidad de los y las migrantes hacia el abuso y la explotación de parte de empleadores/as, reclutadores/as, el crimen organizado, y oficiales corruptos/as. Las mujeres

migrantes, incluyendo a los trabajadores domésticos, las trabajadoras domésticas y otros/as trabajadores y trabajadoras, están particularmente en situación de riesgo.

Los estados han intensificado la vigilancia fronteriza e implementado duras políticas anti-migrantes en el nombre de la seguridad nacional, incluyendo en el contexto de la llamada "guerra contra el terror." Algunos estados han implementado regímenes para detectar e interceptar a migrantes "indeseables", incluso antes de que lleguen a las fronteras. De esta manera, los países "desarrollados" han incrementado las divisiones territoriales, especialmente entre el "Norte" y el "Sur," y facilitado la continuación de sus privilegios económicos. En cuanto a la migración Sur-Sur, la situación de los derechos humanos de los y las migrantes es igualmente preocupante. Muchos gobiernos, en los países que son simultáneamente de procedencia y receptores de migrantes, mantienen un discurso ambiguo y esquizofrénico, pidiendo la protección de sus propios ciudadanos quienes han migrado a otros países, pero al mismo tiempo aumentando el control y la represión de los y las migrantes en su propio territorio; y fracasan en proveer protecciones suficientes para solicitantes de asilo y refugiados/as. Todas estas políticas han alimentado las tensiones y divisiones entre trabajadores/as en diferentes países, elevado la discriminación racial, y aumentado la inseguridad de todos/as los y las migrantes, especialmente quienes quedan en la zona gris, incluyendo a los y las exiliados/as, los y las migrantes indocumentados/as, ciertos/as niños/as migrantes, refugiados/as y solicitantes de asilo.

Migración, Desarrollo y Derechos Humanos

El paradigma actual de "migración y desarrollo" del FGMD no logra afirmar la dignidad humana de los y las migrantes y de los y las trabajadores/as migrantes, respetando sus derechos inalienables como el aspecto más relevante del desarrollo, y abordando los múltiples aspectos que determinan su situación vulnerable. Además, si los derechos de las mujeres no forman una base del debate, las mujeres migrantes seguirán batallando contra políticas discriminatorias de empleo y migración, que mantienen y refuerzan la desigualdad de género.

Muchos estados, a través del FGMD, están buscando fomentar un régimen internacional de migración que dirige a los y las trabajadores/as temporales para el beneficio de la producción global y de las ganancias, y al mismo tiempo institucionalizar políticas migratorias coactivas y restringidas que penalizan a las personas migrantes y juntan en un grupo indeseado a los y las llamados/as "irregulares", "indocumentados/as", "no cualificados/as", y otros/as que quedan en la zona gris. Tales políticas migratorias restringidas y la criminalización de migrantes, combinado con el fracaso en proveer protecciones laborales iguales para trabajadores/as migrantes, perpetúan y aumentan la vulnerabilidad, el abuso, y la explotación de los y las trabajadores/as migrantes.

Las oportunidades sumamente limitadas de las organizaciones de la sociedad civil (incluyendo organizaciones de migrantes, sindicatos laborales, organizaciones de mujeres y otras) para contribuir a debates e intercambiar ideas con gobiernos dentro de la estructura actual del FGMD presenta un gran obstáculo al desarrollo de las políticas migratorias y de desarrollo que respeten los derechos humanos. Su participación ha sido severamente restringida, mientras que el papel de los bancos, los intermediarios de financiamiento, y el sector de negocios ha sido elevado.

El FGMD tiene que permitir que *todos* los gobiernos tengan la misma oportunidad de contribuir al desarrollo de políticas. Para contribuir a la creación de un sistema global efectivo basado en las políticas migratorias y de desarrollo que garanticen los derechos humanos de los y las migrantes, el FGMD tiene que permitir la participación equitativa de los países "desarrollados" y "subdesarrollados" tanto en la creación de la agenda del foro como en los debates subsiguientes.

Nuestra petición a los gobiernos participantes del FGMD

Los gobiernos tienen la obligación de garantizar los derechos humanos, incluyendo los derechos laborales, de todos/as los y las migrantes como seres humanos. Por consiguiente, tienen que establecer políticas migratorias y de desarrollo que respeten, protejan, cumplan y promuevan los derechos humanos de los y las migrantes, incluyendo de los y las trabajadores/as migrantes, y que

promuevan el desarrollo sostenible basado en los derechos. El FGMD tiene que ser utilizado para aumentar la implementación de las obligaciones de los estados en cuanto al respeto de los derechos humanos, y en particular:

Los gobiernos tienen que implementar efectivamente sus obligaciones bajo los principales instrumentos de la ONU¹ y la OIT, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias de la ONU, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de la ONU sobre el estatuto de los refugiados de 1951, las Convenciones 97 y 143 de la OIT y el Esquema multilateral sobre la migración laboral, y todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.

Los gobiernos deben "proteger el núcleo vital de la vida humana" de manera que aumente las libertades y el bienestar de los humanos" especialmente al tratar los temas del conflicto, la pobreza, y la migración (Comisión sobre seguridad humana 2003).

Los gobiernos deben amplificar, en lugar de ignorar, el esquema de desarrollo basado en el enfoque de derechos humanos. Todos los gobiernos deben honrar su compromiso a la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la AGNU, 4 diciembre 1986), la cual afirma que "el desarrollo es un derecho global económico, social, cultural, y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre, y significativa e el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan."

Los gobiernos tienen que garantizar el derecho a la participación de migrantes y de todos los seres humanos en la creación de nuevas políticas. Las discusiones sobre las políticas migratorias y de desarrollo a nivel nacional e internacional tienen que asegurar la participación genuina y significativa de los y las migrantes y otros/as actores y actrices. Esto requiere el fortalecimiento de protecciones y el empoderamiento de los grupos de migrantes. El FGMD tiene que asegurar la participación genuina y más amplia de la sociedad civil, reflejando una diversidad de actores internacionales, incluyendo una fuerte representación de los y las mismos/as migrantes, y también debe tomar medidas para asegurar el acceso a diferentes idiomas tanto como el acceso económico y la representación de todas las regiones del mundo.

Los gobiernos tienen que reconocer y respetar los derechos de todos/as los y las migrantes, incluyendo de trabajadores/as migrantes, sin diferenciar entre el estatus "regular" o "irregular." A pesar de su estatus, los y las migrantes son partícipes, contribuyentes e integrantes de las comunidades y los países en que viven y trabajan. Están dotados/as de dignidad humana y poseen el rango completo de derechos humanos, incluyendo los derechos sindicales. Todos/as los trabajadores y las trabajadoras migrantes, incluyendo los trabajadores domésticos y las trabajadoras domésticas, tienen el derecho de ser reconocidos/as como trabajadores y trabajadoras. Las soluciones no se encuentran en políticas migratorias restrictivas; sino que deben incluir avenidas más expandidas hacia la migración legal y la regularización, y la provisión de oportunidades en los países de procedencia y destino.

Los gobiernos deben asegurar que los y las migrantes disfruten derechos equitativos y la falta de discriminación en los lugares donde viven. La discriminación basada en cualquier estatus, incluyendo en el origen nacional, la nacionalidad, el estatus migratorio, la raza, el género, la clase social, la orientación sexual, las creencias espirituales, y el idioma, está prohibida por la ley internacional y los principios de derechos humanos. La política gubernamental también debe confrontar la discriminación *de facto* (las condiciones desiguales), y promover el empoderamiento y la equidad para los y las migrantes."

Los gobiernos tienen la obligación de proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres migrantes, tomando en cuenta una larga historia de discriminación de género. Los derechos de las mujeres al trabajo decente, la salud, la seguridad y la justicia; tanto como su derecho de no ser discriminadas cuando entran o salen de un país, son cruciales en el proceso migratorio. Se tienen que adoptar regímenes nacionales e internacionales que reconozcan y protejan los derechos de los

trabajadores domésticos y las trabajadoras domésticas y otros/as trabajadores y trabajadoras informales, muchas de las cuales son mujeres. Estas políticas también tienen que promover el empoderamiento de las mujeres migrantes y el logro de la igualdad de género.

Los gobiernos tienen que adoptar políticas efectivas para combatir el tráfico humano. Las políticas dirigidas hacia la terminación del tráfico humano tienen que ser evaluadas para asegurar de que las causas estructurales sean confrontadas desde una perspectiva de derechos humanos, sin facilitar la continuación de situaciones de explotación y abuso. Esto incluye la necesidad de examinar el papel de las políticas migratorias restrictivas y las protecciones laborales insuficientes en la profundización de la explotación y el ciclo de la pobreza, lo cual puede alimentar el tráfico humano.

Los gobiernos tienen que dejar de implementar políticas migratorias que constituyen o causan violaciones de los derechos humanos. Entre estas políticas son las que: niegan a los trabajadores y las trabajadoras migrantes (especialmente los trabajadores domésticos y las trabajadoras domésticas) el derecho al trabajo decente y la protección de sus derechos básicos como trabajadores y trabajadoras; criminalizan a los y las migrantes, incluyendo a los y las que tienen estatus irregulares; militarizan las fronteras y externalizan el control migratorio en las aguas internacionales o en países de origen y de tránsito; discriminan en contra de los y las migrantes según su nacionalidad, clase social, o estatus migratorio; permiten deportaciones colectivas que intensifican las violaciones de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la protección de la familia, el debido proceso legal, el derecho a la seguridad personal, y el principio de no devolución (non-refoulement); imponen detenciones y arrestos arbitrarios, y otras privaciones de la libertad de los y las migrantes en contravención de los estándares internacionales sobre privación de la libertad, tanto los referidos a las causas que justifican una detención, como sus condiciones de ejecución, el procedimiento y el plazo razonable; y políticas que fallan en prevenir y eliminar la explotación y el abuso hacia los y las migrantes, incluyendo el tráfico de las personas.

Los gobiernos tienen la obligación de establecer un sistema internacional viable de políticas migratorias y de desarrollo que garantice los derechos de los y las migrantes, los trabajadores y trabajadoras, y de todas las personas, y que promueva un desarrollo sostenible basado en los derechos humanos. Esto requiere que los foros para discusiones multilaterales sobre las políticas migratorias y del desarrollo aseguren la participación genuina de los y las migrantes y de la sociedad civil. También requiere que todos los gobiernos de los países en vías de desarrollo tengan la misma oportunidad de participar y expresarse. Los gobiernos del Sur no deben adoptar políticas o entrar acuerdos con los países del Norte, que aumenten la migración forzada de sus poblaciones, como los acuerdos de libre comercio. Tampoco deben hacer acuerdos multilaterales o bilaterales como convenios de repatriación, control fronterizo, y acuerdos de trabajo temporal o circular, que no respeten y protejan completamente los derechos humanos de los y las migrantes.

El FGMD tiene que respetar los principios elaborados en esta declaración para ser legítimo y efectivo. En su forma actual, el FGMD no contribuirá al desarrollo de políticas que confrontan las vulnerabilidades de migrantes y aumentan su protección, ni tampoco producirá un coherente y efectivo régimen migratorio internacional que tiene la capacidad de tratar las muchas complejidades involucradas en la migración. Llamamos a todos los gobiernos a responder a esta petición, cumplir con sus obligaciones, y crear nuevos mecanismos globales y procesos que sean genuinamente democráticos, transparentes, y responsables y que aseguren significativamente los derechos humanos, la libertad, y el desarrollo sostenible de cada persona. Todos los gobiernos, incluyendo de los países de procedencia y destino, tienen que confrontar las causas estructurales de la migración masiva, especialmente su feminización, a través del empleo completo y la generación de trabajo local con dignidad, y el combate de todas formas de abuso contra las mujeres y todas las personas.

Esta declaración ya fue entregado al FGMD el 27 y 28 de octubre de 2008

Sin embargo, todavía puede subscribir a la declaración, y actualizamos la lista de firmas en nuestra pagina web periódicamente

Para firmar esta declaración:

- Favor de enviar un correo electrónico a Migrants Rights International a migrantsrightsinternational@gmail.com bajo el asunto: "Firmar declaración"
- Favor de enviar (1) **el nombre de su organización**, (2) **su país**, y (3) **su sector** (el área o la descripción con la cual se identifica su organización, por ejemplo asociación de migrantes, derechos de migrantes, derechos humanos, desarrollo, sindicatos, organizaciones de trabajadores/as, organizaciones de mujeres, organizaciones basadas en la fe, organizaciones de campesinos/as, pobres rurales y urbanos/as, pescadores/as, pueblos indígenas, movimientos sociales, o cualquier otra categoría)
- Si su organización tiene nombres oficiales en inglés, español y francés, por favor manda todos

¡Gracias!

ⁱ Los órganos de tratados de la ONU son los siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), 1965
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), 1966
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 1979
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), 1984
- Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), 1989
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus Familiares (ICMRW), 1990
- Convención Internacional para la protecció de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2005
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), 2006